AYUNTAMIENTO
DE
MAZCUERRAS
(Cantabria)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Camino Conde

Concejales:

D. Raúl Fernández Villar
Dña. Matilde Virginia Vélez Alonso
D. Pedro González García
Dña. María Díaz Ríos
Dña. Angélica Pajarín Canales
D. José María Puente Vélez
D. Ángel González Gómez
D. Celestino Fernández García
Dña. Ana Isabel Viaña Gutiérrez
D. Jonathan García González

Secretario - Interventor:

D. Alfredo Velasco Reyes

En Mazcuerras, a las diecinueve horas del día veintinueve de junio de dos mil veinte, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. alcalde, D. Francisco Javier Camino Conde; asisten los Concejales anotados al margen; y da fe del acto el secretario de la Corporación, D. Alfredo Velasco Reyes.

Al alcanzarse el quórum exigido por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara constituido el Pleno en primera convocatoria.

A continuación, el señor alcalde-presidente dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. alcalde-presidente pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna observación que realizar al Acta de la sesión anterior, de fecha 3 de marzo de 2020.

D. Celestino Fernández García indicó que solo tenía que aclarar una cuestión en el punto de ruegos y preguntas: él no preguntó, como se recoge en el acta, por el número de participantes en las escuelas municipales de voleibol, no se interesó por el número de alumnos, sino más bien por el de equipos participantes.

Con esta corrección, el Acta fue aprobada por unanimidad.

2º. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. alcalde-presidente preguntó a los concejales si tenían alguna observación o pregunta que realizar sobre las Resoluciones del alcalde aprobadas desde el 3 de marzo hasta el 16 de junio de 2020, numeradas desde la 2020/103 hasta la 2020/151, de las cuales se ha entregado una copia a los concejales.

D. Celestino Fernández García solicitó aclaración sobre las Resoluciones del alcalde relativas a dos indemnizaciones pagadas por el Ayuntamiento a Monserrat Banqué Temprano y a D. Florentino Díaz Díaz.

El señor alcalde le explicó que los daños sufridos por el vehículo, al cual se le reventó una rueda, fueron consecuencia directa del mal estado de una rejilla. Y la indemnización que se abona a Florentino Díaz Díaz, por importe de 1.111,10 euros, fue por algunas gestiones que el Ayuntamiento dejó de realizar en su día.

D. Raúl Fernández Villar precisó que eran los gastos del abogado de Florentino Díaz Díaz.

3.º DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

De acuerdo con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que "la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la intervención", el señor alcalde, mediante Resolución número 2020/119, de 31 de marzo de 2020, aprueba la liquidación del Presupuesto de 2019, previo informe del secretario-interventor del anterior día 26. De esta aprobación, según dispone el art. 193.4 de la referida ley, se da cuenta al Pleno en esta primera sesión celebrada tras su aprobación. Asimismo, el 31 de marzo, se remite electrónicamente la Liquidación de 2019 a la plataforma del Ministerio de Hacienda.

El señor alcalde preguntó a los concejales si tenían alguna observación que realizar.

D. Celestino Fernández García solicitó el uso de la palabra para manifestar que la Liquidación del Presupuesto incumple el objetivo de estabilidad en un 18,37 por 100 (285.184,71 euros) y la regla de gasto en un 55,74 por 100 (562.274,32 euros). Añadió que, en el incumplimiento de la regla de gasto ha influido, como explicó el secretario-interventor en la Comisión Informativa, el hecho de que el gasto computable en la liquidación de 2018 fuera muy bajo (1.009.500,56 euros) debido a todo el gasto del año 2019 deducido del importe del gasto computable por haberse financiado con subvenciones finalistas; pero el incumplimiento de la regla de estabilidad en ese porcentaje tan elevado no le parece una actitud responsable y la consecuencia será tener que aprobar un Plan Económico-Financiero para los años 2020 y 2021. Señaló que, según el alcalde, aprobar el Plan no implicará ni reducir los gastos ni aumentar los ingresos, pero la realidad es que, entre las medidas contempladas en el Plan, la principal este año 2020 es declarar como crédito no disponible para inversiones la cantidad de 381.941,44 euros. Y en el año 2021 el gasto quedará también bastante constreñido, sobre todo en el capítulo de inversiones, advirtió.

4.º APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA 2020-2021.

Mediante Providencia del señor alcalde de fecha 19 de mayo de 2020, se solita al secretario-interventor que realice un informe sobre las medidas que son necesarias adoptar para aprobar un Plan Económico Financiero que permita cumplir con los objetivos de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda para los años 2020 y 2021.

Visto el informe del interventor de fecha 23 de junio de 2020, y analizada la propuesta de Plan Económico-Financiero elaborado según el modelo único y normalizado de la aplicación PEFEL 2 para la elaboración y remisión al MINHAFP de Planes Económicos Financieros en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que contiene la información exigida por esta disposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y de acuerdo con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas aprobado del pasado 23 de junio, el Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto, por ocho votos a favor, dos en contra, los de D. Celestino Fernández García y Dña. Isabel Viaña Gutiérrez, y una abstención, la de D. Jonathan García Fernández, adopto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Mazcuerras para los años 2020 y 2021, en los términos en que constan en el documento anexo, que se considera parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir al MINHAFP el Plan aprobado a través de la plataforma PEFEL2.

TERCERO.- A efectos meramente informativos, publicar la aprobación del Plan Económico Financiero en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el debate de este punto, el alcalde concedió la palabra a D. Celestino Fernández García, quien manifestó que no le parecía correcto que el señor alcalde no iniciase el debate de este punto con una explicación y exposición detallada del contenido del Plan que propone aprobar a la Corporación. Y señaló que parecía que al alcalde le resultaba suficiente con indicar que el 90 por 100 de los Ayuntamientos de Cantabria se ven obligados a aprobar Planes Económicos-Financieros, por lo que el asunto es algo bastante normal. El concejal aseguró también que ahora comprende por qué en la sesión celebrada para aprobar el Presupuesto de 2020 no se quiso apenas ofrecer explicaciones sobre su contenido, la razón es que era un Presupuesto muy deficiente, que no dotaba del crédito necesario a muchas aplicaciones para gastos corrientes y necesarios del Ayuntamiento. Añadió que él ya avisó en esa sesión de que habría que aprobar un Plan Económico-Financiero para 2020 y 2021. Indicó que, para los concejales que piensen que la aprobación del Plan no tendrá ninguna repercusión en la gestión del Ayuntamiento, hay que advertirles que, por lo pronto, de los 591.100,00 euros aprobados este año en el Presupuesto para inversiones, solo se podrán comprometer y gastar 209.158,56 euros; y del mismo modo, el Plan condiciona el Presupuesto para el año siguiente, desde el momento en que toda la inversión queda reducida a 200.000,00 euros. Argumentó el concejal que, en definitiva, el Plan distribuye en tres años todo el gasto de inversión que se había previsto para este año, pero eso condicionará inevitablemente los próximos Presupuestos de tal forma que si el Ayuntamiento pretendiese ejecutar otras inversiones distintas no podría. El Plan no contiene más medidas, ni de ahorro ni de aumento de ingresos, y todo se fía a que por el legislador español se cambien las normas vigentes que impiden a los Ayuntamientos utilizar libremente el Remanente Líquido de Tesorería. Para terminar, señaló el concejal que ve complicado ese cambió legislativo y más cuando el propio Partido Popular defiende en Europa exigir mayores controles en la ejecución del gasto y en la gestión de las ayudas que reciba el Estado Español. Además, agregó, si se permite utilizar el remanente líquido de tesorería, será para los Ayuntamientos que hayan

cumplido las reglas fiscales, no para los que incumplieron el objetivo de estabilidad en un porcentaje nada menos que del 17 por 100.

El señor alcalde aseguró que también era necesario manifestar que el año pasado se eliminó todo el volumen de endeudamiento del Ayuntamiento. A lo que repuso D. Celestino Fernández García que para esa finalidad sí que está permitido usar el superávit presupuestario, pero que es muy cuestionable que sea conveniente amortizar los préstamos por anticipado.

5.º APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN MAZCUERRAS.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), de acuerdo con la convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (RD 616/2017, de 16 de junio, modificado por el RD 1516/2018, de 28 de diciembre, y por el RD 316/2019, de 26 de abril), ha concedido al Ayuntamiento de Mazcuerras, con fecha 15 de enero de 2020, una subvención de 290.970,72 euros para ejecutar el proyecto Rehabilitación y Modernización del Alumbrado Público en Mazcuerras, cuyo presupuesto base de licitación (incluido el IVA) asciende a 581.941,44 euros.

Examinada la propuesta del señor alcalde del 18 de junio, en la que se justifica la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato exigidas por el artículo 28 LCSP, y de acuerdo con el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas del 23 de junio, el Pleno del Ayuntamiento por ocho votos a favor y tres en contra, los de los concejales D. Celestino Fernández García, Dña. Isabel Viaña Gutiérrez y D. Jonathan García Fernández, adopto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico Rehabilitación y Modernización del Alumbrado Público en Mazcuerras, redactado por el ingeniero industrial Gustavo Pando Solis, colegiado n.º 1091, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 581.941,44 euros.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para celebrar el contrato mixto de suministro y servicio Rehabilitación y Modernización del Alumbrado Público en Mazcuerras mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

TERCERO. – Ordenar que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con el de Prescripciones Técnicas incluido en el Proyecto Técnico aprobado, han de regir el contrato. Una vez elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo el preceptivo informe jurídico del secretario-interventor.

CUARTO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 174.5 LRHL, un compromiso de gasto de carácter plurianual, que subordina el crédito disponible en cada ejercicio presupuestario a las siguientes cantidades:

Ejercicio presupuestario 2020	200.000,00 euros. Aplicación 165.619
Ejercicio presupuestario 2021	200.000,00 euros. Aplicación 165.619
Ejercicio presupuestario 2022	181.941,44 euros. Aplicación 165.619
TOTAL	581.941,44 euros.

QUINTO.- Comunicar al El Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) el inicio del expediente de contratación del proyecto Rehabilitación y Modernización del Alumbrado Público en Mazcuerras.

En el debate de este punto intervino D. Celestino Fernández García para manifestar que él en su momento aprobó acometer esta inversión, por el ahorro energético y económico que podía suponer, pero ahora hay que ligarla al Plan Económico-Financiero aprobado, y el resultado es que ejecutar esta inversión, en la que el Ayuntamiento tienen que aportar el 50 por 100 de la financiación (290.971,72 euros) impedirá al Ayuntamiento realizar otras inversiones necesarias durante los años 2020, 2021 y 2022. En opinión del concejal, el asunto debería dejarse sobre la mesa, y estudiar la posibilidad de solicitar de nuevo la subvención cuando el Ayuntamiento no esté sujeto a un Plan Económico-Financiero, o también solicitar la subvención en varios años sucesivos para proyectos de inversión de menor entidad económica.

Concedido el turno de palabra a D. Jonathan García González, expuso que opinaba como el portavoz del PSOE, en estas circunstancias, sujetos a un Plan Económico-Financiero, sería más prudente aplazar esta inversión o realizarla en varios proyectos de menor importe cada uno, si no el Ayuntamiento estará estos años muy ahogado.

El señor alcalde explicó que realizar esta inversión supondrá para el Ayuntamiento importantes ahorros económicos, del orden de 50.000,00 euros anuales, además de la relevante reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera. Y la subvención que se concede al Ayuntamiento es de 290.971,72 euros, una cantidad relevante. El Equipo de Gobierno considera, pues, que es una inversión financieramente sostenible. Explicó que acometer esta inversión, en las circunstancias actuales, es quizás una decisión arriesgada, pero que el equipo de gobierno municipal ha estudiado y sopesado detenidamente. Indicó también que es indudable que hay otras inversiones importantes que ejecutar, y habrá, en su día, que buscar la fórmula posible para poder financiarlas. Pero de momento, el Equipo de Gobierno ha apostado por esta inversión, con los riesgos que conlleve, y espera que todo salga bien, aunque también, cómo no, pudiera salir mal. Manifestó que la inversión supondrá un cambio importante en la iluminación exterior y en los edificios del Ayuntamiento.

D. Celestino Fernández García preguntó al señor alcalde que a qué se refería cuando había dicho que la inversión supondría un cambio importante en los edificios; en qué edificios, el proyecto técnico no comprende actuaciones en edificios municipales, señaló el concejal.

6.º APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2020.

Visto el expediente tramitado para aprobar el expediente de modificación de créditos número 3 del Presupuesto General de 2020 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

Que en la Memoria de Alcaldía se justifica el motivo de la tramitación de este expediente mediante una relación de las aplicaciones del Estado de Gastos que precisan aumentar su saldo de crédito para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Que el importe total de la propuesta de modificación que formula la Alcaldía asciende a la cantidad de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (106.300,00 €) y se financia con bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estima reducibles sin perturbación del respectivo servicio (aplicaciones 341.226 y 341.480, programa de Promoción y Fomento del Deporte, por un total de 40.000,00 euros) y

66.800,00 euros con el Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior para gastos generales (380.770,90 euros), de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario.

Vistos los informes de intervención emitidos el 15 de mayo, sobre evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda, así como sobre el procedimiento de aprobación del expediente, y considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

Los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regulan los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuya tipología y procedimiento se detalla en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El artículo 177.2 del Texto Refundido citado, que atribuye competencia al Ayuntamiento Pleno para la aprobación de este expediente, al que le resultan de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

De acuerdo con todo lo expuesto, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de 23 de junio, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el expediente número 3 de modificación del Presupuesto General de 2020 por importe de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (106.300,00 EUROS), que se financia con bajas en créditos de gastos de las aplicaciones presupuestarias 341.226 y 341.480, programa de Promoción y Fomento del Deporte, por un total de 40.000,00 euros, y 66.800,00 euros con el Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior para gastos generales (380.770,90 euros), de acuerdo con el desglose que sigue:

APLICACIONES A SUPLEMENTAR				
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
135.226	Gastos de Protección civil	1.000,00	2.500,00	3.500,00
1532.210	Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas	1.150,00	15.000,00	16.150,00
160.619	Ampliación de la red de alcantarillado	500,00	5.500,00	6.000,00
161.213	Gastos de conservación del agua	10.000,00	20.000,00	30.000,00
161.214	Gastos de reparación de vehículos	1.132,72	4.000,00	5.132,72
161.619	Ampliación de la red de aguas	500,00	2.500,00	3.000,00
163.213	Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas	3.000,00	1.500,00	4.500,00
163.221	Suministro pequeño material y vestuario	1.000,00	2.000,00	3.000,00
163.623	Adqisición de maquinaria y herramientas	500,00	1.000,00	1.500,00
231.212	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios S. Sociales	500,00	3.500,00	4.000,00
241.221	Suministros programa de promoción de empleo	500,00	15.000,00	15.500,00
330.212	Reparación, mantenimiento y conservación	1.000,00	3.000,00	4.000,00
330.625	Mobiliario, equipo y enseres	200,00	1.300,00	1.500,00
3321.220	Fondos bibliográficos	500,00	3.000,00	3.500,00
338.226	Festejos populares, fiestas	2.499,00	4.000,00	6.499,00
342.212	Conservación y mantenimiento de instalciones deportivas	1.000,00	1.500,00	2.500,00
419.210	Repoblaciones de árboles autóctonos	1,00	3.500,00	3.501,00
419.226	Actividades de ganadería y ferias	9.000,00	10.000,00	19.000,00
912.100	Indemnizaciones y asistencias miembros de la Corporación	15.000,00	3.000,00	18.000,00
920.120	Retribuciones básicas funcionarios	66.000,00	5.000,00	71.000,00
	TOTALES	114.982,72	106.800,00	221.782,72

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE ACTUAL	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	66.300,00	66.300,00
341.226	Gastos actividades deportivas	24.600,00	-20.000,00	4.600,00
341.480	Subvenciones actividades deportivas	39.700,00	-20.000,00	19.700,00

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de Modificación de Créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos.

Concedido el turno de palabra a D. Celestino Fernández García, manifestó que esta modificación es la prueba evidente de que el Presupuesto de 2020 se elaboró de forma deficiente, no era bueno, ya que no reservaba crédito presupuestario en la cantidad necesaria para atender gastos corrientes, repetitivos y necesarios. Y para solucionar este problema, el equipo de gobierno propone ahora aprobar esta modificación de crédito, señaló. De hecho, aseguró el concejal, por los informes emitidos por el interventor, ya hay varias facturas pendientes de pago por insuficiencia de crédito presupuestario. Afirmó el concejal que, ante esta tesitura, no habrá más remedio que aprobar la modificación presupuestaria propuesta.

7.º APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2020.

Examinado el procedimiento tramitado para la modificación número 4/2020 del Presupuesto General de 2020, de Transferencias de crédito, con el fin de aplicar el Fondo de Contingencia al pago de gastos ocasionados para hacer frente al impacto sanitario, económico y social ocasionado por el virus SARS-CoV-2, así como para solucionar el problema de contaminación del agua para el consumo humano de los depósitos de Villanueva e Ibio

Vistos los informes del secretario-interventor de fecha 5 de junio de 2020.

Considerados los siguientes fundamentos jurídicos aplicables:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santillana del Mar para el ejercicio 2013.

De acuerdo con todo lo expuesto, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de 23 de junio, el Pleno del Ayuntamiento, por nueve votos a favor y dos abstenciones, las de D. Celestino Fernández García y Dña. Dña. Isabel Viaña Gutiérrez, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente número 4/2020 de modificación del Presupuesto General de 2020, por transferencia de crédito del Fondo de Contingencia, cuyo contenido es el siguiente:

AUMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	CONSIG. ACTTUAL	AUMENTO	CONSIG. DEFIN.
311.221	GASTOS SARS-CoV-2,	0,00	6.000,00	6.000,00
161.623	Suministro de arena de sílex para depuradoras de los depósitos de Villanueva e Ibio	0,00	10.000,00	10.000,00
TOTALES			16.000,00	16.000,00

TOTAL AUMENTOS 16.000,00 euros

BAJA POR TRANSFERENCIA

Aplicación	Descripción	CONSIG. ACTUAL	TRANSFERENCIA	CONSIG. DEFIN.
929.500	Fondo de Contingencia	23.000,00	16.000,00	7.000,00
TOTALES		23.000,00	16.000,00	7.000,00

TOTAL DISMINUCION 16.000,00

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de Modificación de Créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos.

Abierto el debate, intervino D. Celestino Fernández García para, por un lado, preguntar para qué depósito de agua concreto son las arenas de sílex que el Ayuntamiento tiene que

adquirir; y por otro, criticar la compra que se ha realizado de una máquina multifunción (fax y fotocopiadora) para el Consultorio Médico, incluyéndolo además como gasto generado con motivo de COVID. En opinión del concejal, este tipo de suministros deben ser por cuenta de la Consejería de Sanidad y no ve que tenga relación con el COVID. Añadió, además, que desconocía cómo se iba a inventariar este bien.

El señor alcalde explicó al concejal que fue una petición que le formuló el Centro de Salud durante el Estado de Alarma por el COVID con el fin de facilitar las tramitaciones de documentos que se estaban produciendo en esta situación. El señor alcalde afirmó que cómo, en una situación como la vivida, le iba a negar al Centro de Salud lo que pedía.

8.º APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

En consonancia con las medidas extraordinarias y urgentes aprobadas por el Gobierno del Estado para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, apoyando especialmente a pequeñas y medianas empresas y autónomos, muy afectados por la caída de sus ventas, bien sea por una significativa reducción de la demanda, bien, en muchos casos, por haber tenido que cerrar el establecimiento comercial abierto al público, aparte del aplazamiento en el pago de los tributos que contemplan los Reales Decretos Leyes aprobados durante el estado de alarma, el Ayuntamiento considera necesario, si no eliminar, al menos reducir considerablemente las cuotas tributarias de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras establecidas en la Ordenanza Fiscal para los bares, cafeterías, mesones, restaurantes, hoteles, fondas, locales industriales y comerciales.

Así, de este modo, se propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, establecer para todos los establecimientos citados, con carácter temporal, la misma cuota que la aprobada para las viviendas de carácter familiar, que es de 25 euros trimestre. La reducción de las cuotas tendría aplicación en los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 2020, y, por consiguiente, el periodo de vigencia específico de la modificación de la Ordenanza Fiscal se extenderá exclusivamente a estos tres trimestres, quedando extinguida automáticamente la modificación de la Ordenanza Fiscal tras aprobarse las liquidaciones del último trimestre del corriente año.

Los artículos 15 a 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan el contenido, elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales; el 18 los interesados a los efectos de reclamaciones contra acuerdos provisionales, y el 19 el recurso contencioso administrativo que puede interponerse contra ellas.

El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el apartado d), atribuye al Pleno la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas, y en el e), la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

Considerados los antecedentes expuestos, y de acuerdo con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de 23 de junio, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, estableciendo las cuotas tributarias, durante los devengos de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 2020, de esta forma:

a) Viviendas de carácter familiar:	25,00 €./trimestre
b) Bares, Cafeterías ó similares:	25,00 €./trimestre
c) Mesones y similares:	25,00 €./trimestre
d) Restaurantes:	25,00 €./trimestre
e) Hoteles, Fondas y Residencias:	25,00 €./trimestre
f) Locales Industriales:	25,00 €./trimestre
g) Locales Comerciales:	25,00 €./trimestre
h) Yeguada Militar:	296,00 €./trimestre
m) Doméstico 1/2:	12,50 €./trimestre

SEGUNDO.- La modificación de la Ordenanza Fiscal tendrá vigencia exclusivamente para las liquidaciones que se aprueben de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del 2020, quedando extinguida automáticamente tras producirse el devengo de las liquidaciones correspondientes al último trimestre del año 2020.

TERCERO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, el acuerdo de modificación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

CUARTO.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza Fiscal en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra esta en el periodo de exposición pública.

9.º CONTROL DE ÓRGANOS DE GESTIÓN

A) JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020

D. Celestino Fernández García solicitó información sobre el punto 2.º, Escritos y Comunicaciones, de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2020, en el que se da cuenta de tres presupuestos para actuaciones en materia de aguas.

El señor alcalde explicó que corresponde a unas obras en los depósitos de agua que, de momento, no se van a realizar.

Además, el concejal D. Celestino Fernández García solicitó aclaraciones sobre los siguientes asuntos: la convocatoria del día 4 de marzo para tratar sobre las soluciones a las inundaciones; el convenio remitido por Telefónica para el soterramiento de líneas aéreas de telefonía; la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Mazcuerras para arreglar la zona del barrio El Franquín, La Cotera y Camino de Sobarriba; la solicitud de Lorenza Melis Gil para que el Ayuntamiento revise el cumplimiento de la orden de ejecución en Villanueva de la Peña n.º 220; la señal de aparcamiento solicitada por Dña. Diana Murillo Meléndez; la solicitud de Dña. Sara García Gonzalez para que por los servicios técnicos de urbanismo se inspeccione una vivienda en Sierra de Ibio por posible daños estructurales, y la indemnización solicitada por Belén López de Diego por entrada en su propiedad y realización de agujero por parte de operarios municipales.

El alcalde, con la intervención de algún otro concejal, explicó a D. Celestino Fernández García los asuntos indicados.

B) JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE MARZO DE 2020

Sobre la sesión de la Junta de Gobierno Local del pasado 19 de marzo, D. Celestino Fernández García solicitó aclaración sobre varios presupuestos en materia de aguas de los que se da cuenta al órgano de gobierno municipal y sobre la solicitud de informe para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística en el Mesón San Cipriano.

El señor alcalde explicó que los presupuestos son sobre los trabajos en las infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua comentados hace un momento, que, como dijo, por ahora no está previsto realizarlos; y sobre el Mesón San Cipriano lo que conoce es que está intentando legalizar su situación, pero ignora en qué fase concreta del procedimiento se halla el expediente de legalización.

C) JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE MARZO DE 2020

En relación con la sesión de la Junta de Gobierno Local del pasado 28 de marzo, D. Celestino Fernández García preguntó que, puesto que en dicha sesión se abordaba la situación generada por el COVID-19 y el Estado de Alarma declarado por el Gobierno, si podía el alcalde explicar las medidas adoptadas.

El señor alcalde afirmó que se lo explicaría después en el siguiente punto del orden del día.

D) RELACIONES DE FACTURAS 4, 5, 6, 7 y 8 DE 2020

D. Celestino Fernández García solicitó aclaración sobre las siguientes facturas: una factura de 1.329,00 euros, en concepto de red de agua nueva en Ibio, y otra de 1.822,00 euros, presentada por Javier Rosendo López por las fotos realizadas de las inundaciones. Sobre la primera, preguntó que cuál era esa red nueva de agua en Ibio. Y sobre la segunda, que si no se había convenido en su momento que las fotos se realizaban gratis.

El señor alcalde le explicó que la red nueva de agua en Ibio es la que discurre por detrás del Colegio Público. Por lo que se refiere a las fotos, la factura comprende solo los gastos de impresión, pero el fotógrafo no percibió ningún importe por su trabajo.

Concedida la palabra a D. Jonathan García González, solicitó que se le informase sobre la razón y la causa de todas esas facturas pendientes de pago por no existir crédito presupuestario suficiente y cómo se pensaba solucionar el problema.

El señor alcalde le explicó que el asunto se soluciona con las dos modificaciones de crédito que se aprueban en esta sesión.

D. Raúl Fernández Villar solicitó la palabra al señor alcalde para explicar que el IDAE comunicó al Ayuntamiento que le concedía la subvención solicitada de 290.971,72 euros a finales de enero, y el Ayuntamiento no aprobó antes el Presupuesto para 2020 esperando precisamente esa comunicación del IDAE, y este exigía que se dispusiera en el Presupuesto aprobado para 2020 de todo el crédito necesario para ejecutar la inversión (581.941,44 euros), así que, si no se quería perder la subvención, había que incluir la inversión en el Presupuesto.

Si el IDAE no hubiera impuesto esta condición, se habría elaborado y aprobado otro Presupuesto distinto, más similar al de otros años.

El alcalde añadió que es muy difícil evitar que a lo largo del ejercicio no falte crédito para alguna aplicación presupuestaria.

Pidió de nuevo la palabra D. Celestino Fernández García para agradecer al teniente de alcalde la explicación ofrecida. Indicó que, si el alcalde informase más de las gestiones del equipo de gobierno, él no tendría que formular tantas preguntas. De hecho, agregó, él es partidario de que en las sesiones se incluyera un punto de informes de la alcaldía y así no habría que preguntar tanto. Aseguro que lo normal es que, antes de entrar en el debate y votación por el Pleno de una propuesta de acuerdo, alguno de los miembros de la Corporación que la suscriben realice una exposición y justificación de ella.

E) RESOLUCIONES DE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

No se formuló ninguna pregunta.

10.º RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Celestino Fernández García realizó dos ruegos. El primero, que se respetasen los días concretos acordados para celebrar las sesiones ordinarias del Pleno. Indicó que en toda la legislatura no se ha cumplido ni una sola vez con la fecha preestablecida para celebrar las sesiones ordinarias. Segundo, que en las sesiones del Pleno se incluya un punto del orden del día para informes de la alcaldía.

D. Celestino Fernández García preguntó por la situación, después del Estado de Alarma, en el Barrio del Bracho, que al ponerse de moda ha provocado que los contenedores se desborden y se acumule mucha suciedad por el suelo, se forman “botellones”, y el aspecto de la zona es ciertamente lamentable. Preguntó si el Ayuntamiento tenía pensado adoptar alguna medida, como el aumento del número de contenedores.

El alcalde explicó que, por un lado, la Guardia Civil está vigilando la zona de cerca, y por otro, se está estudiando, efectivamente, si se aumentan o cambian los contenedores de basura.

D. Raúl Fernández Villar señaló que los contendedores de la zona del Bracho se limpian con legía dos veces a la semana.

El señor alcalde afirmó que confía en que la situación en el barrio sea algo temporal, pero aun así se están estudiando posible soluciones.

D. Celestino Fernández García preguntó al señor alcalde acerca del programa cultural ASELART para esta temporada de verano 2020.

El alcalde señaló que este asunto también lo están estudiando y terminando de preparar.

D. Celestino Fernández García preguntó si el tema de la hortensias es una iniciativa o proyecto de ASELART o del Ayuntamiento.

El señor alcalde afirmó que el proyecto de las hortensias lo desarrolla directamente el Ayuntamiento pero se enmarca dentro del conjunto de actividades de ASELART.

D. Celestino Fernández García aseguró que, en definitiva, parece ser que es el Ayuntamiento quien desarrolla el proyecto de las hortensias, lo indica porque él ya había manifestado que no tenía sentido conceder a una asociación 5.000,00 euros para algo que estaba organizando el propio Ayuntamiento. En su opinión, no tiene ninguna lógica que el Ayuntamiento entregue una cantidad de dinero a una asociación para que le compre algo que en definitiva es suyo. Y además, afirmó, parece ser que, a la vez que el Ayuntamiento compra y planta las hortensias, la asociación está cobrando a las familias 10 euros por cada hijo.

D. Raúl Fernández Villar solicitó la palabra para indicar que en su momento se habló con la asociación o los vecinos de Mazcuerras y se convino en que el Ayuntamiento realizaría el trabajo de plantar las hortensias y los vecinos se encargarían de regarlas y aportarían una determinada cantidad de dinero. Aseguró el concejal que ahora, por lo visto, los vecinos se niegan a regar las plantas y a contribuir económicamente al gasto del programa. Concluyó afirmando que el trabajo ya está realizado, y alguien se tendrá que encargar de regar y mantener en las debidas condiciones a las plantas.

D. Celestino Fernández García manifestó que, si las plantas están en la vía pública, pues tendrá que ser el Ayuntamiento quien se responsabilice de su cuidado.

D. Celestino Fernández García preguntó si se tenía ya información concreta sobre la cuestión que planteó en la sesión anterior en relación con las Escuelas Deportivas Municipales y la subvención concedida a la asociación Mozagruco.

El alcalde contestó que no.

D. Celestino Fernández García manifestó que lo que él ha podido averiguar es que el año pasado los equipos de las escuelas deportivas eran dos y este año ninguno, aunque el alcalde afirmara que todo funcionaba muy bien. Indicó que el alcalde había manifestado que la asociación jugaba al fútbol en Cabezón de la Sal. Y añadió que la subvención la justificó el año pasado la Peña de Bolos de Herrera, que no es asociación. Y los 1.000,00 euros que se conceden a la Asociación Mozagrupo están ligados a la Semana Deportiva.

D. Celestino Fernández García indicó que, cuando se organizó el homenaje a Ana, en el cartel se anunciaba que lo organizaba el Ayuntamiento con la colaboración de las Juntas Vecinales. Pero según la información que ha obtenido, a las Juntas Vecinales no se les comunicó nada y tampoco colaboraron.

El señor alcalde manifestó que se comunicó el acto a todas las Juntas Vecinales y la colaboración que se les solicitó fue de tipo general.

En relación con el mismo asunto, D. Celestino Fernández García preguntó que cómo se había pagado la comida y el regalo. Y señaló que no consideraba apropiado que se colocase una placa en un edificio público sin que el Ayuntamiento hubiera adoptado un acuerdo al respecto.

Por último, D. Celestino Fernández García solicitó al alcalde que le informase sobre las reuniones de las inundaciones y sobre la gestión del COVID.

El señor alcalde indicó que después del punto de ruegos y preguntas informaría sobre esos asuntos, para finalizar.

D. Jonathan García González preguntó si se iba a limpiar próximamente el parque de maderas de Mazcuerras, que parece casi un vertedero.

D. Jonathan García González preguntó que para cuándo estaba previsto contratar a los desempleados.

Finalmente, intervino el alcalde para exponer que las dos gravísimas inundaciones sufridas por el Municipio este año, y después la situación creada por el COVID son hechos catastróficos extraordinarios, muy duros de afrontar, que han marcado claramente el curso de la legislatura. Había que agradecer, añadió, las llamadas recibidas del presidente del Gobierno de Cantabria, D. Miguel Ángel Revilla Roiz, así como de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, Dña. Paula Fernández Viaña. También el apoyo recibido del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, D. Guillermo Blanco Gómez, que no solo ha enviado más de siete veces cuadrillas de trabajadores para desinfectar, sino que también se personó en el Municipio para preocuparse de su situación.

También, añadió el alcalde, agradecer la ayuda de los concejales, de Jonathan y de Celestino por haberse ofrecido a repartir mascarillas cuando hiciera falta y de Ana Isabel Viaña Gutiérrez, por la labor que realizó los primeros días confeccionando mascarillas para los vecinos y movilizando a mucha gente. Piensa, agregó, que el Ayuntamiento ha estado a la altura de la situación; se han visitado muchas casas, proporcionando recetas, comida, cambio de dinero, etc. Se repartieron tres veces mascarillas. También las Juntas Vecinales compraron gel, guantes y mascarillas, que se facilitaron a establecimientos o a personas con especial riesgo que en ese momento las necesitaban.

Respecto al tema de las inundaciones, afirmó el alcalde que hoy ha trasmitido al Partido Regionalista de Cantabria su condolencia por el fallecimiento de D. José Luis Gochicoa, con quien el Ayuntamiento mantuvo varias reuniones y participó en unas Jornadas en Cabuerniga, que fueron el germen de esta importantísima inversión que se va a realizar de cinco millones y medio entre el Puente de Santa Lucia y el de Virgen de la Peña.

D. Celestino Fernández García preguntó que si los Ayuntamientos tenían que aportar el 10 por 100 de la financiación.

El señor alcalde contestó que era un asunto que todavía no estaba claro, que dependía de cómo se gestionaban las expropiaciones y otros factores; de hecho, agregó, D. José Luis Gochicoa se había comprometido a comenzar, o por lo menor tener adjudicado, el primer tramo de la inversión este año, y lo financiaba íntegramente el Gobierno de Cantabria.

El señor alcalde concluyó su intervención manifestando que se han conseguido avances importantes para mitigar en el futuro los daños de las inundaciones, los alcaldes de la zona se reúnen periódicamente y se trabaja a fondo en buscar soluciones y financiación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, levantándose de ella la presente acta, que como secretario-interventor certifico.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO – INTERVENTOR

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AA.PP.)